INFORME DE EVALUACIÓN N° 18/2016

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Adquisición de Servicios de Productos Gráficos"**

Nº PAC : **303.617**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **18 días del mes de agosto de 2016**, a las 08:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del llamado para la **Adquisición de Servicios de Productos Gráficos** ID Nº **303.617** a través de la modalidad de Contratación Directa.

En base al Acta de Apertura de Ofertas Nº **23/2016** del **16/08/2016**, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentadas por el oferente concurrente, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO I		
OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
GRÁFICA GRASMILE de Inosencio Giménez Martínez con RUC Nº 2094906-5	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.

A continuación, se procede a ordenar la oferta que ha cumplido con la presentación de las documentaciones requeridas para este acto, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO II		
OFERENTE	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs.	OBSERVACIÓN
GRÁFICA GRASMILE de Inosencio Giménez Martínez con RUC Nº 2094906-5	**1.833.960**	*Única Oferta Solvente*

INFORME:

GRÁFICA GRASMILE DE INOSENCIO GIMENEZ MARTÍNEZ CON RUC N° 2094906-5

Ha presentado su oferta en el acto de apertura y cumple con los requerimientos de la Carta invitación, sus anexos y las especificaciones técnicas del presente llamado, por tanto, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.

No se han encontrado errores aritméticos que deban ser subsanados por lo que los precios se mantienen sin alteraciones. Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el art. 3° concordante con el Art. 34° inciso "c)" de la Ley 2051/03.[1], se aclara que dicha apertura se ha realizado posterior a una adenda de prórroga de fecha de presentación de la oferta.

[1] *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ampliarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación*

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Además, en el marco de la Resolución **N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas; y atendiendo a tales directrices, **se han realizado las verificaciones pertinentes del oferente** conforme se describe más abajo:

- **INOSENCIO GÍMENEZ MARTÌNEZ**, con C.I.C. N° 2094906 Propietario de la empresa **GRAFICA GRASMILE** no figura en el SINARH y **no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40** "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Por otro lado, debe tenerse presente que en atención a las Resoluciones de la DNCP N° 956/2016 de 01/04/2016 y N° 1173/2016 de fecha 18/04/2016 se especifica que los precios ofertados en todos los ítems se encuentra dentro de los parámetros establecidos en las mencionadas resoluciones como se puede observar en el Cuadro Comparativo de Oferta, **por lo que este comité acepta la oferta por considerar viable, justa, cuyos precios unitarios están adecuado a las disponibilidades presupuestarias de la Unidad Académica**, inclusive sin necesidad legal de solicitar una explicación detallada de la composición del precio.

Por tanto, y conforme a los lineamientos de los **Artículos 26, 27 y 28** de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el **Art. 34 inciso "c"** de la misma Ley, este **Comité de Evaluación recomienda**, que el presente llamado a Contratación Directa con ID N° **PAC 303617** para la **"Adquisición de Servicios de Productos Gráficos"** el cual afectará el **Presupuesto año 2016,** sea adjudicada a la Empresa **"GRAFICA GRASMILE DE INOSENCIO GIMENEZ MARTÍNEZ CON RUC N° 2094906-5"** que cumple con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. En las condiciones estipuladas, corresponde la adjudicación del llamado, por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 y un monto máximo de Gs. 50.000.000.-, considerando que el presente llamado es con Contrato Abierto.

Siendo las 11:35 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

ANEXO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 18/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCTOS GRÁFICOS ID Nº 303.617

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Gráfica Grasmile
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Gráfica Grasmile
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la Constancia del RUC – Persona física o jurídica.	CUMPLE
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente y/o recibo de pago de la misma.	CUMPLE
f) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	CUMPLE
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA

I. Otros documentos.	Gráfica Grasmile
Copias de contratos/Orden de Compra y/o facturaciones de los periodos 2013 y 2014, según se solicita en el punto 20 del Anexo B	Cumple
Fotocopia simple del registro del MIC (Forma parte de los documentos formales y la no presentación no será causal de descalificación)	No presento

RESUMEN DE ANALISIS	Gráfica Grasmile
CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA
CAPACIDAD TÉCNICA	NO APLICA
EXPERIENCIA	CUMPLE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.